



"75º Aniversario de la firma del Convenio de 1946"

Salto Grande, 11 de mayo de 2022

RESOLUCION CTM Nº 065/22

(Acta Nº 1131 - as. 8.6)

VISTO: el EE 2022-POLO-0143 en el que tramita los términos de referencia para la contratación de un Asesor para realizar las tareas de apoyo al Polo Educativo, Científico, Tecnológico y Productivo de Salto Grande (P.E.C.T.P.); y

CONSIDERANDO: que, se propicia la contratación de un Asesor para la realización de tareas de apoyo en el Centro de Capacitación en Transmisión de Sistemas Eléctricos, como así también en la supervisión de tareas de Renovación Integral de las Subestaciones del Cuadrilátero 500 KV (Control, Medición y Protección), en la órbita del Polo Educativo Científico, Tecnológico y Productivo (P.E.C.T.P.) de Salto Grande, proponiéndose al Ingeniero Francisco Pérez (DNI Nº 13.198.129); y

que, en la actuación 1, obra la conformidad de los Directores del Polo Educativo, Científico, Tecnológico y Productivo (P.E.C.T.P.) de Salto Grande; y

lo deliberado en Sala;

LA COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE R E S U E L V E :

- 1. CONTRATAR desde el 01.06.22 al 31.12.22 al Ingeniero Francisco Pérez (DNI Nº 13.198.129), para realizar las tareas de apoyo al Polo Educativo, Científico, Tecnológico y Productivo de Salto Grande (P.E.C.T.P.), cuyos lineamientos como Anexo I se adjuntan y forman parte de la presente.
- 2. ENCOMENDAR a la Asesoría Letrada la redacción del instrumento contractual definitivo.
- 3. FACULTAR a los Directores del Polo Educativo, Científico, Tecnológico y Productivo de Salto Grande (P.E.C.T.P.) a suscribir en representación de la C.T.M.S.G. el referido documento contractual.
- 4. ENCOMENDAR a la Gerencia General las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto.
- 5. IMPUTAR la erogación emergente al Recurso 22-412-1374 del Presupuesto Ejercicio 2022.
- 6. COMUNICAR la presente Resolución a las Delegaciones Argentina y del Uruguay, a la Gerencia General, a la Asesoría Letrada, a las Auditorías Generales y al Polo Educativo, Científico, Tecnológico y Productivo de Salto Grande.

7. PASE, a sus efectos, a la Secretaría General.

Carlos Albisu Secretario Luis Benedetto Presidente





"75º Aniversario de la firma del Convenio de 1946"

RESOLUCION CTM Nº 065/22

(Acta Nº 1131 - as. 8.6)

ANEXO I

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL ASESOR DEL POLO, PARA LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIÓN EN SISTEMAS DE TRANSMISIÓN EN LA ÓRBITA DEL POLO EDUCATIVO, CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO Y PRODUCTIVO (P.E.C.T.P.) DE SALTO GRANDE

LAS PARTES

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE,.....el vicepresidente de la Delegación Argentina, Contador Juan Domingo ORABONA y el Presidente de la Delegación del Uruguay, Dr. Carlos ALBISU..... facultados a tales efectos por la Resolución CTM Nº 0XX/22......

POR LA OTRA PARTE: el Ingeniero Francisco PEREZ, en adelante el Consultor, titular del documento nacional de identidad N° XX.XXX.XXX, con domicilio en la calle XXXXXX XXXXX N°XXX, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Argentina;(Estos datos si no los tenes te los puedo averiguar)

OBJETO

De acuerdo al objeto principal del contrato las tareas propuestas tienen dos ejes temáticos específicos a desarrollar:

- I Apoyo a las actividades del Centro de Capacitación en Transmisión de Sistemas Eléctricos.
- II Apoyo a la supervisión de tareas de Renovación Integral de las Subestaciones del Cuadrilátero 500 KV (Control, Medición y Protección)

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El CONSULTOR se compromete

- coordinar con el P.E.C.T.P de Salto Grande los Cursos de Capacitación, en el eje temático de Energía Eléctrica, utilizando el Centro de Capacitación y Entrenamiento de Salto Grande.
- apoyar a los Inspectores de CTM que supervisarán las tareas relacionadas con responsabilidades de la Gerencia de Obras RSG, de la Gerencia de Transmisión, y de la Gerencia General de Salto Grande, aportando su conocimiento y conformidad para el desarrollo de las actividades previstas.
- Más allá de las tareas específicas relacionadas con los temas a desarrollar se prevé atender consultas eventuales sobre aspectos vinculados al objeto principal del contrato.

Se desarrollan a continuación las tareas de cada uno de los ejes temáticos.

I – Apoyo a las actividades del Centro de Capacitación en Transmisión y Operación de Sistemas Eléctricos.

Realizar la planificación y coordinación administrativa con el P.E.C.T.P. de los cursos y actividades a desarrollar en el Centro de Capacitación y Entrenamiento de Salto Grande.





"75º Aniversario de la firma del Convenio de 1946"

RESOLUCION CTM Nº 065/21

(Acta Nº 1131 - as. 8.6)

Realizar cursos de capacitaciones y entrenamientos en Redes Eléctricas de MT, AT y EAT, destinados a la formación del personal técnico para realizar operación y mantenimientos, aplicando las metodologías del trabajo con y sin tensión en los diferentes niveles de las Redes Eléctricas

Realizar cursos de reciclados de trabajos con tensión al personal de empresas eléctricas que lo soliciten.

II – Apoyo a la supervisión de tareas de Renovación Integral de las Subestaciones del Cuadrilátero 500 KV (Control, Medición y Protección)

Realizar el apoyo en coordinación con la Gerencia General, la Gerencia de Obra RSG, considerando el contrato SG-690 para la Renovación de todo el Sistema de Control, Medición y Protección de las cuatro Subestaciones de 500 kV, que conforman el cuadrilátero del sistema de Transmisión del Complejo Hidroeléctrico de SG.

Brindar el apoyo técnico específico a la Gerencia de Obra RSG, a los inspectores y supervisores designados, en el marco del cambio de todo el equipamiento relacionado con los sistemas anteriores y considerando que la ejecución de estos cambios se realizará manteniendo las instalaciones actuales en servicio, aplicando un programa de montajes de funcionamiento combinado desde el punto de vista operativo.

La función asignada comprende brindar apoyo para la revisión del contrato con la empresa contratista, la revisión de diseño de la propuesta técnica, la inspección y ensayos de los nuevos equipos, el comisionamiento de todos los montajes y la marcha industrial de todos los sistemas que comprende la renovación, estas funciones serán a requerimiento de la Gerencia General y la Gerencia de Obra RSG y según corresponda se pondrá a disposición todos los documentos y permisos necesarios para cumplir con los cometidos planificados.

PARTE DEL CONTRATO:

La CTM de SG pondrá a disposición del contratante la movilidad y los gastos extraordinarios que las tareas lo demanden y se encuentren debidamente justificados.

PLAZO:

contrato tendrá vigencia de seis (6) meses desde el xx/06/2022 hasta el 31/12/2022, prorrogable por decisión de la C.T.M, previo informe de desempeño satisfactorio.

Sujeto a la necesidad de contar con su apoyo para las tareas mencionadas en cada uno de los ejes temáticos.

PRECIO Y FORMA DE PAGO:

La C.T.M. abonará al CONSULTOR el monto mensual de \$A 350.000

Los pagos se harán efectivos contra presentación del informe de gestión mensual y factura o documento equivalente, de acuerdo a las normativas de la A.F.I.P- D.G.R.

RESCISION:





"75º Aniversario de la firma del Convenio de 1946"

RESOLUCION CTM Nº 065/21

(Acta Nº 1131 - as. 8.6)

La C.T.M podrá declarar a su sólo y exclusivo criterio, rescindido el presente contrato antes de la fecha estipulada sin ninguna obligación indemnizatoria a favor del CONSULTOR.

DERECHOS Y OBLIGACIONES:

El presente contrato constituye una relación comercial entre LAS PARTES, sin que exista entre el CONSULTOR y la C.T.M., relación laboral de especie alguna.

Se deja expresa constancia que el presente contrato no genera expectativa de una posterior designación.

CONFIDENCIALIDAD:

estricta confidencialidad y secreto profesional respecto a la información que C.T.M. le haya suministrado y de los datos recabados en función